

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 15 de febrero de 2024

**Exp. 2024-32-1-0000035**

**R/D N. ° 53/2024**

**VISTO:** la solicitud presentada por la funcionaria Romina Elizabeth Freire Giménez para que se le otorgue una licencia especial con goce de sueldo;

**RESULTANDO I:** que la peticionante plantea que su hijo menor de edad deberá ser intervenido quirúrgicamente, requiriendo cuidados especiales;

**II:** que la funcionaria solicitante presenta las constancias médicas, y por tal fundamento, es que pide que se le habilite a su vez la modalidad de teletrabajo;

**CONSIDERANDO I:** que este cuerpo entiende que resulta de la documentación adjuntada en el expediente, y de la exposición de la funcionaria, que se cumplen los requisitos para que ésta se ampare en el beneficio que otorga en el Acta de pre-acuerdo de Convenio complementario, de fecha 28 de diciembre de 2016;

**II:** que corresponde, por lo tanto, teniendo en cuenta la casuística particular de una situación familiar muy delicada, el estado de salud del familiar a cargo y los cuidados necesarios a estos efectos; acoger la pretensión de la funcionaria, y en ese sentido, reducir la jornada laboral a 4 horas diarias en la modalidad de teletrabajo.

**III:** que, no obstante, corresponde hacer un seguimiento de la situación y, en consecuencia, la funcionaria deberá acreditar la evolución del estado de salud de su hijo con una frecuencia quincenal, según los términos del convenio precitado.

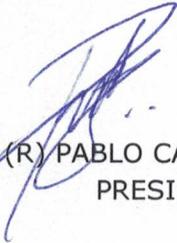
**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Pre-acuerdo de convenio complementario de fecha 28 de diciembre de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA**  
**RESUELVE**

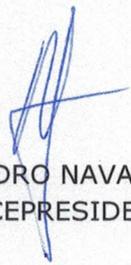
1º) Hacer lugar a la solicitud presentada por la funcionaria Romina Freire Giménez y autorizar la reducción de jornada una vez cumplida la licencia por cuidados gestionada en el SGP.

2º) El régimen de trabajo consistirá en una jornada laboral de 4 horas en la modalidad de teletrabajo por el término de 30 días.

3º) Pasar al Área de Administración, División de Gestión Humana, para conocimiento y demás efectos, como recabar la declaración jurada que exige el Pre-acuerdo de convenio complementario de fecha 28 de diciembre de 2016, y controlar la acreditación de la evolución del estado de salud de la persona a su cuidado.



CNEL. (R) PABLO CABRERA GARCÍA  
PRESIDENTE



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO  
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR

Exp. 2024-32-1-0000035

R/D N. ° 53/2024